



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, octubre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	41001311003-2018-00074-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DIANA MARCELA DIAZ PEÑA
DEMANDADO:	WILMAR ARTURO DIAZ URREA

El abogado **Diego Javier Rodríguez Rodríguez**, quien funge como apoderado judicial de la parte actora, remite al despacho memorial sustituyendo su mandato a la profesional del derecho **Yessica Julieth Mahecha Tovar**.

Presentado lo anterior en debida forma, el despacho accede a lo peticionado y dispone:

Reconocer personería jurídica a la abogada **Yessica Julieth Mahecha Tovar** portadora de la cédula de ciudadanía No 52.963.985 y T.P. No 165483 del C. S. de la J.

Finalmente, como la apoderada judicial solicita información de títulos, por secretaria remítase la relación de depósitos judiciales constituidos en el presente proceso.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

fmp

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71687824975104bb008887966a4d03587d460fe57958826aea9b16a43551ad03**

Documento generado en 27/10/2022 11:01:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>